



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

CONSEJO ACADÉMICO

RESOLUCION No. 19

(12 de febrero de 2004)

POR LA CUAL SE MODIFICA EL PLAN DE ESTUDIOS DEL PROGRAMA DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS Y SE APRUEBA EL REAJUSTE CURRICULAR AL SISTEMA DE CRÉDITOS ACADÉMICOS DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA Y SE REGLAMENTA SU IMPLEMENTACIÓN.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGÒGICA Y TECNOLÒGICA DE COLOMBIA

En uso de sus atribuciones legales, en especial de las conferidas por el Acuerdo 120 de 1993, Art. 27, y,

CONSIDERANDO:

Que el Programa de Medicina Veterinaria y Zootecnia, fue aprobado mediante Acuerdo N°076 del 30 de Octubre de 1996.

Que el Plan de Estudios del Programa de Medicina Veterinaria y Zootecnia fue reformado mediante Resolución No. 0198 del 06 de febrero de 1998.

Que el Decreto 2566 del 10 de septiembre de 2003 estableció el Crédito Académico como mecanismo de evaluación de calidad, transferencia estudiantil y cooperación institucional y ordenó expresar en créditos académicos todos los planes de estudio de programas de educación superior a partir de 2004;

Que por Resolución 060 del 25 de noviembre del 2003 el Consejo Académico de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia estableció el sistema de créditos académicos, adopto criterios, definió áreas y fijó sus rangos porcentuales de créditos, para aplicar a partir del primer semestre del 2004;



UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA

Continuación Resolución N°19.- 12-02-04

Que el proceso de implementación del actual Plan de Estudios ha evidenciado la necesidad y conveniencia de incorporar un mayor grado de coherencia e integración curricular entre las áreas y ciclos de formación, con miras al logro de calidad y pertinencia en el perfil profesional del egresado;

Que se hace necesario reglamentar el proceso de implementación del nuevo Plan, en razón de la naturaleza y características especiales de la Medicina Veterinaria y Zootecnia y de los contenidos programáticos de las asignaturas contempladas en el mismo Plan, de conformidad con las políticas expedidas por el Consejo Académico referente al sistema de créditos académicos.

Que el Consejo de Facultad de la FACIAT, en sesión 02 del 29 de enero del 2004 estudió las propuestas de reajuste de los planes de estudio presentadas por los directores de programa y determinó recomendar su aprobación, con la posibilidad de hacer modificaciones durante el primer semestre del 2004;

Que el Honorable Consejo Académico, que en sesión 03 del 12 de febrero de 2004, con base en informes sustentados por el Comité Curricular del Programa de Medicina Veterinaria y Zootecnia y por el Decano, aprobó el reajuste propuesto al Plan de Estudios de Medicina Veterinaria y Zootecnia;

En mérito de lo expuesto, el Honorable Consejo Académico de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar, en los términos de la presente Resolución, el Plan de Estudios del Programa de Medicina Veterinaria y Zootecnia, de conformidad con la propuesta presentada por el Comité Curricular y el Consejo de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y aprobada por el Consejo Académico.

MISIÓN Y VISIÓN DEL PROGRAMA

ARTÍCULO SEGUNDO: Establecer como MISIÓN del programa de Medicina Veterinaria y Zootecnia la siguiente: **LA FORMACIÓN INTEGRAL DE PROFESIONALES ÉTICOS CON CALIDADES CIENTÍFICAS Y HUMANAS, QUIENES A TRAVÉS DEL PENSAMIENTO CRÍTICO Y CONSTRUCTIVO SERÁN CAPACES DE RESOLVER CON PERTINENCIA LOS PROBLEMAS DE SALUD ANIMAL, PRODUCCIÓN ANIMAL Y SALUD PÚBLICA, PARA GENERAR CAMBIOS QUE PROMUEVA EL DESARROLLO DE LAS COMUNIDADES A NIVEL REGIONAL Y NACIONAL, UTILIZANDO DE MANERA EFICIENTE LOS RECURSOS HUMANOS, BIOLÓGICOS, TECNOLÓGICOS Y MATERIALES DENTRO DEL CONTEXTO DE SOSTENIBILIDAD Y EQUIDAD.**



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

Continuación Resolución N°19.- 12-02-04

ARTÍCULO TERCERO: Establecer como VISIÓN dentro del marco institucional del programa de Medicina Veterinaria y Zootecnia la siguiente: **INTEGRARÁ UN RECURSO HUMANO DE ALTA CALIDAD CIENTÍFICA, ÉTICA Y PEDAGÓGICA CAPAZ DE RESPONDER CON EFICACIA A LAS EXIGENCIAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL MEDIANTE LOS PROGRAMAS Y PLANES CURRICULARES. SE PROYECTA A LA COMUNIDAD PARA CONOCER LAS NECESIDADES ESPECÍFICAS DEL ENTORNO EN SALUD ANIMAL, PRODUCCIÓN ANIMAL Y SALUD PÚBLICA, LIDERANDO PROCESO DE INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN QUE CONLLEVAN A MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LA COMUNIDAD.**

El Programa adelantará las gestiones necesarias que le permitan contar con las más actualizadas tecnologías en computación, telecomunicaciones y servicios de información, para apoyar los procesos de formación académica y el trabajo administrativo.

El Programa conformará un cuerpo docente de la más alta calidad científica, ética y pedagógica capaz de responder con idoneidad a las exigencias de los planes y programas institucionales; así como de garantizar la finalidad institucional de formación integral y rendimiento social.

El Programa propiciará un ambiente Universitario de compromiso social con su entorno agrario, hará mayor énfasis en la participación, cooperación y posibilidad de decisión entre sus estamentos integrantes y diseñará alternativas que le permitan ejecutar sus actividades con mayor independencia presupuestaria y financiera.

El Programa adoptará un Plan de Autoevaluación que le permita, en forma permanente revisar su pertinencia social, su rendimiento académico y su cualificación relativa, con el fin de aprovechar constructivamente las experiencias vividas y las nuevas oportunidades, así como de mantener una unidad de propósito institucional, todo orientado hacia la excelencia académica y la Acreditación.

ARTÍCULO CUARTO. Adoptar para el programa de Medicina Veterinaria y Zootecnia los siguientes Objetivos:

- Formar integralmente profesionales que en el campo de la Medicina Veterinaria y Zootecnia tengan criterio y capacidad para:
- Prevenir, diagnosticar, tratar individual y colectivamente las enfermedades especialmente de las especies animales domésticas de importancia para la sociedad colombiana y de las que lleguen a serlo como producto de la búsqueda y la investigación.



UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA

Continuación Resolución N°19.- 12-02-04

- Planear, administrar, dirigir y evaluar sistemas de producción animal con criterio económico y sentido de optimización de los recursos disponibles.
- Manejar tecnologías pecuarias apropiadas, acordes al desarrollo y necesidades de las distintas zonas campesinas del país.
- Conocer los recursos naturales del entorno regional y nacional, para promover el desarrollo sostenido, equitativo y competitivo de los sistemas de producción pecuaria
- Reconocer el medio ambiente social, político, económico y cultural en el cual se va a desempeñar para ejercer la profesión en concordancia con los recursos existentes.

ARTÍCULO QUINTO: De conformidad con el **PERFIL PROFESIONAL** se establece que el Medico Veterinario Zootecnista está en capacidad de:

- Incorporar los conocimientos adquiridos en los estudios de Medicina Veterinaria y Zootecnia al área productiva.
- Conocer el entorno agropecuario del ámbito regional y nacional, para promover su desarrollo sostenido a través de la utilización racional de los recursos.
- Proponer y mejorar estrategias, para el mejoramiento de la producción pecuaria, involucrando los criterios de sostenibilidad, competitividad y transformación.
- Constituirse en agente de cambio como generador de conocimiento a través de la investigación y como profesional capacitado en la transferencia de tecnología aplicada a la solución de problemas de orden local, regional o nacional, de acuerdo con los nuevos enfoques de desarrollo rural en Colombia.

ARTÍCULO SEXTO: Establecer como **PERFIL OCUPACIONAL** para los egresados del programa de Medicina Veterinaria y Zootecnia lo siguiente:

- ◆ Formar un profesional integral en la aplicación de las Ciencias Veterinarias y Zootécnicas caracterizado por poseer sólidos conocimientos, prevenir, diagnosticar de forma individual y colectiva, las enfermedades epidemiológicas especialmente de las especies animales domesticas de importancia para la sociedad Colombiana.
- ◆ Los frentes de trabajo más relacionados son: Asistencia Técnica Particular, Asistencia Técnica en Entidades Gubernamentales, Producción Pecuaria, Disposición y Actitud favorable a la participación en procesos de Investigación Pecuaria y Desarrollo Tecnológico, extensión y Desarrollo Rural, Mercadeo y Comercialización de Productos Pecuarios, Agroindustria y Conservación del Medio Ambiente.



- ◆ Ante la evidente reducción del Empleo público y privado, el perfil ocupacional del Médico Veterinario Zootecnista, está dirigido a conquistar su propio espacio de trabajo como productor y empresario asumiendo directamente la oportunidad de realizarse profesionalmente.

FUNDAMENTOS CURRICULARES DEL PLAN

ARTÍCULO SÉPTIMO: La formación Curricular que el Plan busca un profesional capacitado y orientado hacia una vigorosa capacidad de creación y cambio, facultado para adelantarse al futuro y para asimilar los avances y descubrimientos relativos a teorías, procesos, tecnologías y aportes estéticos del espíritu; de otra parte, un profesional motivado a la reflexión permanente sobre el sistema de valores, actitudes y conductas apropiadas para enfrentar los procesos de generación del conocimiento, tecnologías y prácticas sociales. Dicha fundamentación se relaciona con los siguientes principios:

a. **PERTINENCIA CON EL MVZ, LO QUE DEBE SER Y LA REALIDAD DEL PAÍS:** La orientación curricular del Plan busca la formación de un profesional íntegro que en el ejercicio y aplicación de su carrera esté orientado al progreso económico y social del sector agrario, en el marco de un desarrollo sostenible al servicio del hombre y su hábitat, de tal manera que se logren actitudes y comportamientos abiertos a la confrontación de conocimientos y tecnologías con las demás instituciones universitarias y extrauniversitarias, como aporte al desarrollo universal y a una cooperación múltiple nacional, regional y mundial.

b. **FLEXIBILIDAD:** La aplicación del Plan pretende la conformación de una comunidad de aprendizaje permanente, donde profesor y estudiantes sean aprendices, donde la administración y gestión del Programa se oriente a facilitar expresamente el proceso de aprendizaje y creación, en donde los programas de estudio se diseñen, modifiquen y transmitan día a día en función de las innovaciones, nuevos conocimientos y nuevas tecnologías de enseñanza-aprendizaje.

c. **CAMBIOS EN LA ENSEÑANZA POR EL APRENDIZAJE:** La estructura del Plan se concibe como una generosa oferta para sostener la elaboración de programas con contenidos que abarquen, en extensión y profundidad, lo que el sujeto que aprende *debe saber* en función de lo socialmente conveniente y no en función de aquello que el sujeto que enseña *sabe*. Tal contexto impulsa a los profesores clásicos, facilitadores o mediadores del aprendizaje a estar en permanente renovación de teorías, técnicas o procesos metodológicos y aplicaciones y, al mismo tiempo, en total relación con la generación de conocimiento que se produce dentro y fuera del ambiente universitario.

d. **CAMBIOS EN LA ACTIVIDAD ACADÉMICA Y ACTITUD DOCENTE:** La aplicación curricular del Plan supone la conformación de un cuerpo docente que, lejos de estar encerrado en sí mismo, de tendencia corporativista y con actitudes de infalibilidad, sea capaz, por experiencia y capacidad, de reconocer sus limitaciones, compartir sus conocimientos y aprender hasta el final de



Continuación Resolución N°19.- 12-02-04

sus días lo mucho que desconoce, para crear un ambiente de enseñanza-aprendizaje que privilegie el aprendizaje sobre la enseñanza y generar nuevas formas evaluativas que distingan entre memorización y suficiencia. El propósito es introducir relaciones distintas con el estudiante y crear una nueva filosofía educativa, donde aprender deba ser una aventura compartida, enriquecedora, fascinante, estimulante y necesaria, en contraposición al obsoleto autoritarismo fatigante y tedioso del tipo de formación centrado en el sujeto que enseña.

e. La flexibilidad del Plan propuesto en los dos (2) últimos semestres y en especial la práctica rural, persiguen la creación de mecanismos y alianzas con el sector público y privado, como factor de apoyo mutuo para un desarrollo integral, por medio de la necesaria aplicación de la ciencia básica y de la experimentación sobre la realidad social. Los sistemas de producción y las áreas de profesionalización deben facilitar que los investigadores del Programa integren a su labor cotidiana la pasantía en las empresas con las que conciertan una investigación o una asesoría técnica. Este esquema de trabajo universitario responde directamente a la política de reflexión en la acción y aproxima la realidad social al investigador-docente, frecuentemente alienado por causa de un aislamiento que se ha impuesto o que le imponen las prácticas de especulación sobre la razón pura y el estudio de la sociedad desde una *torre de marfil*.

f. En un mundo de cambio constante, que se mueve en la incertidumbre, que exige capacidad de riesgo y anticipación y en donde reflexión y acción son acciones yuxtapuestas, el Programa debe orientar todas sus estrategias formativas para dar capacidad de iniciativa - individual y colectiva - al sujeto que aprende. Se trata, por tanto, de *aprender a emprender*, a cooperar en forma activa en el proceso de enseñanza-aprendizaje, a tomar y compartir decisiones con el sujeto que enseña y con los que son sus compañeros de aventura, a responsabilizarse de sus errores y a rectificarlos y a mantener el paso que impone una sociedad que es, cada vez más, resultado de un plan racional no de un azar espontáneo. Esta capacidad para emprender debe construirse en paralelo a la capacidad de *aprender a cuidar*, a conservar todo aquello que es garantía de calidad de vida para las próximas generaciones. La innovación, la iniciativa y el movimiento acelerado no están en contradicción con la necesidad de conservación. Son portadoras de una relación dialéctica que tiene como síntesis el progreso. Es decir, desarrollo duradero que lleva implícito el respeto y cuidado de los animales, del medio ambiente y una toma de conciencia ecológica.

g. Finalmente, la flexibilidad del currículo es condición *sine qua non*, para que el Programa esté inserto en la propia dinámica de los cambios sociales, científicos y tecnológicos que son intrínsecos a la esencia y futuro de la educación. Estos cambios obligan al Programa a un proceso en constante movimiento y, en consecuencia, a permanentes ajustes y modificaciones de contenidos, aplicaciones, tiempos y espacios. Sin la debida flexibilidad curricular, el Programa continuará siendo incapaz de proporcionar información al mismo tiempo que ésta se produce y se arriesga a convertirse en sólo una institución de enseñanza de la historia y no en protagonista de la construcción del futuro.

**LINEAMIENTOS ESTRUCTURALES DEL PLAN**

ARTÍCULO OCTAVO: El Plan de Estudios del Programa de Medicina Veterinaria y Zootecnia, se estructura de conformidad con los parámetros Nacionales Resolución 3458 de Diciembre 30 de 2003 artículo Tercero, con los lineamientos trazados por la red de Facultades de MVZ del país y con la Resolución 060 del 25 de noviembre del 2003, sobre la base de CUATRO (4) **ÁREAS DE FORMACIÓN reglamentarias**, entendiéndose por áreas la agrupación de saberes prácticos o competencias diferenciadas según los grados de especificidad, afinidad o complementariedad en relación con el perfil del Médico Veterinario Zootecnista; los objetivos y la misión del Programa; cada área está conformada por créditos organizados curricularmente y que por su naturaleza interdisciplinar y epistemológica deberán ser inscritas y cursadas en forma secuencial y progresiva por parte de cada estudiante matriculado en el Programa, según se indica en la presentación gráfica del mismo Plan.

1. Área general:(sub - área SOCIO HUMANÍSTICA) Constituye el campo de formación a través del cual se busca recrear y profundizar las competencias creativas, comunicativas básicas y comprende los saberes y prácticas. Estos estudios son indispensables cualquiera que sea la carrera; y todo estudiante de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia debe y puede tomar; su tema integrador responde a la pregunta “¿Qué significa ser universitario Upetecista?”. Esta área esta conformada por un total de 25 créditos para una participación del 15% del total del Plan.

ÁREA GENERAL		
Código Asignatura	Asignatura	Créditos
8104639	INFORMÁTICA BÁSICA *	2
8103410	LENGUA EXTRANJERA **	6
8104482	ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS Y/O LÚDICAS ***	3
8104480	CÁTEDRA UPETECISTA	1
8104482	COMPETENCIAS COMUNICATIVAS Y ARGUMENTATIVAS****	3
	CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y DEMOCRÁTICA****	2
	HUMANIDADES ****	6
	ÉTICA****	2
Total créditos en el área: 25 (15%)		

(*) **INFORMÁTICA BÁSICA:** Es obligatoria. El estudiante deberá acreditar o validar sus conocimientos mediante examen en la Escuela de Sistemas. Tiene una equivalencia de DOS (2)



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

Continuación Resolución N°19.- 12-02-04

CRÉDITOS ACADÉMICOS. Para alcanzar el nivel de competencia exigido, el estudiante podrá tomar cursos programados por la universidad a través de las unidades de Sistemas, sin costo adicional, será requisito a cumplir para poderse graduar

() LENGUA EXTRANJERA:** Su grado de competencia es obligatorio. El estudiante deberá certificar a través de la Escuela de Idiomas de la UPTC o de sus institutos anexos, un grado fundamental de competencia en el nivel conversacional, interpretación de textos y escritura. El alcanzar este grado de competencia tiene una equivalencia a SEIS (6) CRÉDITOS ACADÉMICOS. Para alcanzar el nivel de competencia exigido, el estudiante podrá tomar los cursos necesarios programados por la universidad a través de la escuela de Idiomas, sin costo adicional. Será requisito a cumplir para poderse graduar

(*) ACTIVIDADES LÚDICAS, DEPORTIVAS Y/O ARTÍSTICAS:** Cada una con valor de un Crédito Académico, hasta un total acumulado de TRES (3) CRÉDITOS. Estos podrán ser cursados libremente durante el transcurso de la carrera, una por cada semestre.

(**) SUB- ÁREA SOCIO HUMANÍSTICA:** Su grado de competencia es obligatorio, con valores de Créditos Académicos para cada una, estos podrán ser cursados libremente durante el transcurso de la carrera.

2. Área interdisciplinar: Compuesto por el conjunto de saberes, competencias y prácticas afines que se pueden compartir con otros programas académicos de la Universidad; con un total de 34 créditos para una participación del 20% del total del Plan de Estudios.

ÁREA INTERDISCIPLINAR		
Código Asignatura	Asignatura	Créditos
8104991	ECO ETOLOGÍA	1
8104649	BIOLOGÍA	2
8104640	BIOQUÍMICA APLICADA	2
8104755	BIOFÍSICA	2
8104756	BIOQUÍMICA II	2
8104985	SUELOS	2
8104757	AGROSTOLOGÍA	2
	BIOMETRÍA	2
8104990	HISTOLOGÍA Y EMBRIOLOGÍA	3
	ECONOMÍA Y GESTIÓN AGROPECUARIA	3
	MERCADEO AGROPECUARIO	3



UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA

Continuación Resolución N°19.- 12-02-04

	SEMINARIO INVESTIGATIVO****	3
	TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA****	3
	TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS	4
Total Créditos en el área: 34 (20%)		

2. Área Disciplinar: Constituida por tres Sub - áreas: BÁSICO PROFESIONAL; PROFESIONAL MEDICO, PRODUCCIÓN; son cursos propios de la carrera que brindan los conocimientos teóricos y los criterios prácticos que el futuro egresado necesita en el desempeño frente a la realidad. Estos cursos son de carácter indispensable; su tema integrador responde a la pregunta “¿Qué significa ser Médico Veterinario y Zootecnista?”; con 50 créditos para básico profesional, 21 créditos para profesional medico y 17 créditos para producción; Para un total de 88 créditos y una participación del 51% del total del Plan

ÁREA DISCIPLINAR		
Sub - Área BÁSICO PROFESIONAL		
CÓDIGO ASIGNATURA	ASIGNATURA	CRÉDITOS
	ZOOTECNIA GENERAL	2
8104641	ANATOMÍA VETERINARIA I	5
8100920	FISIOLOGÍA I	3
	ANATOMÍA VETERINARIA II	4
	FISIOLOGÍA II	3
	NUTRICIÓN I	2
	GENÉTICA Y MEJORAMIENTO	3
	ENFERMEDADES INFECCIOSAS	3
	MICROBIOLOGÍA e INMUNOLOGÍA	3
	PARASITOLOGIA	3
	NUTRICIÓN II	2
	SEMIOLÓGICA VETERINARIA	3
	PATOLOGÍA GENERAL	3
	PATOLOGÍA CLÍNICA	3



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

Continuación Resolución N°19.- 12-02-04

	FARMACOLOGÍA TERAPÉUTICA	3
	TOXICOLOGÍA	2
	PATOLOGÍA SISTÉMICA	3
Sub – Área PROFESIONAL MEDICO		
	SALUD PUBLICA Y ZONOSIS	2
	EPIDEMIOLOGÍA	3
	REPRODUCCIÓN I	3
	REPRODUCCIÓN II	3
	AYUDAS DIAGNOSTICAS	2
	TÉCNICAS QUIRÚRGICAS	3
	PROFESIONALIZACIÓN III	5
Sub – Área PRODUCCIÓN		
	PISCICULTURA	3
	SISTEMAS DE PRODUCCIÓN	2
	PROFESIONALIZACIÓN I O II	12
Total Créditos en el área: 88 (51%)		

2. Área de Profundización: Constituida por los cursos y electivas que permiten completar o ampliar los saberes y habilidades adquiridos en el área disciplinar que le da carácter flexible al programa y permite al estudiante orientar su futuro ejercicio profesional con un total de 24 para una participación del 14% del total del Plan de Estudios.

ÁREA PROFUNDIZACIÓN		
CÓDIGO ASIGNATURA	ASIGNATURA	CRÉDITOS
	SEMESTRE RURAL	10
	ELECTIVA I	2
	ELECTIVA II	2
	CLÍNICAS	10
Total Créditos en el área: 24 (14%)		



UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

Continuación Resolución N°19.- 12-02-04

ARTÍCULO NOVENO: El nuevo Plan de Estudios contempla tres (3) alternativas de formación específica, ubicadas en el octavo y noveno semestre, denominadas: **PROFESIONALIZACIÓN (AP.I Especies Menores, AP.II Especies Mayores)**, cada una de ellas integrada por tres (3) saberes, que el estudiante cursará como una sola de las dos opciones, según su interés u orientación curricular. Y **PROFESIONALIZACIÓN III**, que el estudiante de acuerdo con la profesionalización I o II, vista en octavo semestre podrá enfocar su área de preferencia; La Profesionalización podrá ser inscrita una vez que el estudiante haya cursado y aprobado los créditos correspondientes a SÉPTIMO (VII) SEMESTRE; y las áreas son:

ÁREA	SUB – ÁREA	CRÉDITO	TOTAL CRÉDITOS
DISCIPLINAR	PRODUCCIÓN	PROFESIONALIZACIÓN I	4
		ESPECIES MENORES:	4
		▪ Producción Avícola	4
		▪ Producción Porcícola	
		▪ Producción Rumiantes	
		PROFESIONALIZACIÓN II	
		ESPECIES MAYORES	
		• Producción Ganado de Carne	4
		• Producción Ganado de Leche	4
		• Producción Equina	4

ARTICULO DECIMO: Las Electivas correspondientes al séptimo y octavo semestre, se ofrecerán semestralmente según orientación del Comité Curricular del Programa y podrán ser modificadas en su presentación y contenidos, de acuerdo con la conveniencia curricular y las tendencias del sector agropecuario, regional y/o nacional. Los Créditos Electivos en consecuencia, representan una fracción flexible del Plan de Estudios.

PLAN DE ESTUDIOS

ARTICULO DÉCIMO PRIMERO: La distribución de asignaturas por semestres, con su correspondiente intensidad horaria, se establece para el nuevo Plan de Estudios como a continuación se indica:



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

Continuación Resolución N°19.- 12-02-04

SEMESTRE ACADÉMICO 01

ÁREA	sub.-ÁREA	ASIGNATURA	opcional	obligatoria	TOTAL CRÉDITOS
GENERAL	SOCIO HUMANÍSTICA	COMPETENCIAS COMUNICATIVAS	X		3
		CÁTEDRA UPETECISTA	X		1
INTERDISCIPLINARIA	CIENCIAS	ECO ETOLOGIA		X	1
		BIOLOGÍA		X	2
		BIOQUÍMICA APLICADA		X	2
		AGROSTOLOGÍA		X	2
		SUELOS		X	2
DISCIPLINAR	BÁSICO PROFESIONAL	ZOOTECNIA GENERAL		X	2
TOTAL CRÉDITOS					15

SEMESTRE ACADÉMICO 02

ÁREA	Sub. ÁREA	ASIGNATURA	opcional	obligatoria	TOTAL CRÉDITOS
GENERAL	SOCIO HUMANÍSTICA	HUMANIDADES	X		3
INTERDISCIPLINARIA	CIENCIAS	BIOFÍSICA		X	2
		BIOQUÍMICA II		X	2
		HISTOLOGÍA Y EMBRIOLOGÍA		X	3
DISCIPLINAR	BÁSICO PROFESIONAL	ANATOMÍA VETERINARIA I		X	5
		FISIOLOGÍA I		X	3
TOTAL CRÉDITOS					18

[Handwritten mark]



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

Continuación Resolución N°19.- 12-02-04

SEMESTRE ACADÉMICO 03

ÁREA	Sub. ÁREA	ASIGNATURA	opcional	obligatoria	TOTAL CRÉDITOS
GENERAL	SOCIO HUMANÍSTICA	HUMANIDADES II	X		3
INTERDISCIPLINARIA	CIENCIAS BÁSICAS	BIOMETRÍA		X	2
DISCIPLINAR	BÁSICO PROFESIONAL	ANATOMÍA VETERINARIA II		X	4
		FISIOLOGÍA II		X	3
		GENÉTICA Y MEJORAMIENTO		X	3
		NUTRICIÓN I		X	2
TOTAL CRÉDITOS					17

SEMESTRE ACADÉMICO 04

ÁREA	Sub. ÁREA	ASIGNATURA	opcional	obligatoria	TOTAL CRÉDITOS
GENERAL	SOCIO HUMANÍSTICA	CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y DEMOCRÁTICA	X		2
INTERDISCIPLINARIA	CIENCIAS BÁSICAS	TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS		X	4
DISCIPLINAR	BÁSICO PROFESIONAL	ENFERMEDADES INFECCIOSAS Y PARASITARIAS		X	3
		MICROBIOLOGÍA E INMUNOLOGÍA		X	3
		PARASITOLOGÍA		X	3
		NUTRICIÓN II		X	2
TOTAL CRÉDITOS					17



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

Continuación Resolución N°19.- 12-02-04

SEMESTRE ACADÉMICO 05

ÁREA	Sub. ÁREA	ASIGNATURA	opcional	obligatoria	TOTAL CRÉDITOS
GENERAL	SOCIO HUMANÍSTICA	ÉTICA	X		2
INTERDISCIPLINARIA	CIENCIAS BÁSICAS	ECONOMÍA Y GESTIÓN AGROPECUARIA		X	3
DISCIPLINAR	BÁSICO PROFESIONAL	SEMIOLÓGIA VETERINARIA		X	3
		PATOLOGÍA GENERAL		X	3
	PROFESIONAL MEDICO	SALUD PÚBLICA Y ZONOSIS		X	2
		EPIDEMIOLOGÍA		X	3
	PRODUCCIÓN	PISCICULTURA		X	3
TOTAL CRÉDITOS					19

SEMESTRE ACADÉMICO 06

ÁREA	Sub. ÁREA	ASIGNATURA	opcional	obligatoria	TOTAL CRÉDITOS
INTERDISCIPLINARIA	CIENCIAS BASICAS	TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA		X	3
		MERCADEO AGROPECUARIO		X	3
DISCIPLINAR	BÁSICO PROFESIONAL	PATOLOGÍA CLÍNICA		X	3
		FARMACOLOGÍA TERAPÉUTICA		X	3
		TOXICOLOGÍA		X	2
	PROFESIONAL MEDICO	REPRODUCCIÓN I		X	3
TOTAL CRÉDITOS					17



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

Continuación Resolución N°19.- 12-02-04

SEMESTRE ACADÉMICO 07

ÁREA	Sub. ÁREA	ASIGNATURA	opcional	obligatoria	TOTAL CRÉDITOS
INTERDISCIPLINARIA	CIENCIAS BÁSICAS	SEMINARIO INVESTIGATIVO		X	3
DISCIPLINAR	BÁSICO PROFESIONAL	PATOLOGÍA SISTÉMICA		X	3
	PROFESIONAL	REPRODUCCIÓN II		X	3
		AYUDAS DIAGNOSTICAS		X	2
		TÉCNICAS QUIRÚRGICAS		X	3
	PRODUCCIÓN	SISTEMAS DE PRODUCCIÓN		X	2
PROFUNDIZACIÓN		ELECTIVA I			2
TOTAL CRÉDITOS					18

- Todo estudiante debe tomar una de las asignaturas ofrecidas para esta electiva

SEMESTRE ACADÉMICO 08

ÁREA	Sub. ÁREA	ASIGNATURA	opcional	obligatoria	TOTAL CRÉDITOS
DISCIPLINAR	PRODUCCIÓN	PROFESIONALIZACIÓN I Especies Menores**	X		12
		PROFESIONALIZACIÓN II Especies Mayores**	X		
PROFUNDIZACIÓN		ELECTIVA II *	X		2
TOTAL CRÉDITOS					14

- * Todo estudiante debe tomar una de las asignaturas ofrecidas para esta electiva, corresponde a cualquier asignatura que este por fuera del plan de estudios vigente para el Programa de Medicina Veterinaria y Zootecnia o que el estudiante no tomo en el transcurso de la carrera. Admite prácticas profesionalizantes en instituciones de carácter público o privado.

✍



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

Continuación Resolución N°19.- 12-02-04

- ** El estudiante cursará como una sola de las dos opciones, según su interés u orientación curricular.

SEMESTRE ACADÉMICO 09

ÁREA	Sub. ÁREA		ASIGNATURA	opcional	obligatoria	TOTAL CRÉDITOS
DISCIPLINAR	PROFESIONAL MÉDICO	PROFESIONALIZACIÓN III	• Medicina Interna de Grandes Animales	X		5
			• Medicina Interna de Pequeños Animales	X		
			• Medicina Interna Fauna Silvestre	X		
			• Clínica de la Reproducción	X		
PROFUNDIZACIÓN **			Clínica de Pequeños Animales	X		10
				X		
TOTAL CRÉDITOS						15

*El estudiante tiene la opción de tomar una de las clínicas o rotará en cada una de las Clínicas por un periodo de 2 meses, durante el semestre.

** El estudiante de acuerdo con la profesionalización I o II, vista en el semestre anterior, deberá enfocar su área de profesionalización III

SEMESTRE ACADÉMICO 10

ÁREA	ASIGNATURA	opcional	obligatoria	TOTAL CRÉDITOS
PROFUNDIZACIÓN	SEMESTRE RURAL		X	10
TOTAL CRÉDITOS				10



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

Continuación Resolución N°19.- 12-02-04

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: El estudiante del Programa de Medicina Veterinaria y Zootecnia, una vez cursadas todas las asignaturas hasta el noveno semestre, inclusive, deberá cumplir en el décimo semestre con la práctica rural, durante la cual desarrollará, previa aprobación y autorización del Comité Curricular. El programa valora la dedicación en el Trabajo de Grado y la realización de las diferentes modalidades, aprobadas por la universidad en la resolución N° 019 de 1999; estimulando el área investigativa; por lo tanto la monografía tendrá un valor adicional de dos créditos (2), la práctica con proyección empresarial o internado que se realiza en la clínica de pequeños y grandes animales de la UPTC por un tiempo de 6 meses tendrá tres créditos (3) y el trabajo de investigación de cuatro créditos (4), complementado así el ciclo total de 175 créditos con duración mínima de cuatro meses calendario de trabajo efectivo de campo.

MODALIDADES DE TRABAJO DE GRADO	TOTAL CRÉDITOS 10 SEMESTRES	No. DE CRÉDITOS	TOTAL CRÉDITOS
MONOGRAFÍA	171	2	173
PRÁCTICA CON PROYECCIÓN EMPRESARIAL O INTERNADO		3	174
TRABAJO DE INVESTIGACIÓN		4	175

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Los créditos considerados en Octavo semestre correspondientes a las asignaturas de Profesionalización I y II y a la electiva II al igual que los de noveno semestre correspondientes a la Clínica de Grandes animales y a la asignatura de profesionalización III para Medicina Interna de Grandes Animales; Sanidad – Producción de especies Silvestres y/o Clínica de la Reproducción serán desarrollados en su totalidad en la Granja Tinguavita de Paipa perteneciente a la Facultad de Ciencias Agropecuarias; implica por lo tanto que el estudiante haya cumplido con todos los créditos de los semestres anteriores para no tener inconvenientes de horarios.

El estudiante del Programa de Medicina Veterinaria y Zootecnia, una vez tomado todos los créditos hasta el noveno semestre, inclusive, deberá cumplir en el décimo semestre con la práctica rural con duración mínima de cuatro meses calendario de trabajo efectivo de campo, de conformidad con la reglamentación vigente, durante la cual podrá desarrollar, previa aprobación y autorización del Comité Curricular, el Trabajo de Grado en las modalidades de Monografía y proyectos de investigación. Considerando la reglamentación vigente (Resolución 01 de 05-18-99), la alternativa de desarrollo de un Proyecto de Práctica con proyección empresarial o social o Internado solo podrá ser ejecutada una vez se halla cumplido con todos los requisitos del semestre de practica Rural



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

Continuación Resolución N°19.- 12-02-04

PARÁGRAFO 1. Los aspectos relacionados con el proceso de desarrollo del Semestre de Práctica Rural, así como los criterios de evaluación del mismo, serán reglamentados por el Comité Curricular del Programa.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Las salidas de campo o giras de observación de las diferentes créditos del Programa de Medicina Veterinaria y Zootecnia, serán reglamentadas por el Comité Curricular del Programa, bajo los siguientes lineamientos:

- a. Los créditos del **ÁREA GENERAL E INTERDISCIPLINARIO** que se reciben como servicios, no tendrán salidas de campo programadas por Medicina Veterinaria y Zootecnia.
- b. Los créditos del **ÁREA DISCIPLINAR Y DE PROFUNDIZACIÓN**, deben propender por la programación de salidas de campo integradas.
- c. Las salidas de campo, en todos los créditos del Programa, estarán prioritariamente orientadas hacia la utilización de los recursos de formación profesional existentes en el área de influencia de la Universidad, para buscar la colaboración e interacción con entidades, empresas o centros de producción del área rural en las diferentes regiones agrícolas del departamento de Boyacá.

PARÁGRAFO. Las actividades de los estudiantes relacionadas con salidas de campo en los diferentes créditos del Plan y con la programación y realización de la práctica rural, serán coordinadas por un Director de Práctica nombrado por Consejo de Facultad, cuya actividad y funciones serán reglamentadas por Comité Curricular y harán parte de su actividad académica.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Las actividades investigativas y/o experimentales que ocasionalmente pueda adelantar un grupo de estudiantes en Práctica Rural y que justifiquen apoyo especial, podrán ser atendidas mediante Módulos de Trabajo Académico realizados por docentes del Programa, cuya reglamentación estará a cargo del Comité Curricular y que serán tenidos en cuenta para efectos de actividad académica.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: Se consideran créditos no habilitables y no validables, la práctica rural, las materias que conforman las áreas: disciplinar y profundización; adicionalmente dentro del área interdisciplinar están: Biología, Bioquímica Aplicada, Biofísica, Biometría, Bioquímica II, Agrostología, Eco Etología, Suelos y Tecnología de Alimentos. Dentro del área General Cátedra Upetecista.

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: Se consideran homologables los créditos contempladas en las áreas General e Interdisciplinar, previo análisis de los correspondientes programas de contenido por parte del Comité Curricular y con autorización de los Directores de Programa a quienes correspondan los créditos objeto de homologación.



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

Continuación Resolución N°19.- 12-02-04

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO: El Consejo de Facultad, de acuerdo con la orientación que el Comité Curricular sugiera, establecerá mecanismos de evaluación curricular del Plan de Estudios, actividad ésta que debe cumplirse semestralmente con el fin de efectuar los cambios y/o ajustes que se consideren pertinentes, tanto en contenidos como en orientación pedagógica y profesional, en especial lo relacionado con los aspectos de flexibilidad del Plan, representados en los créditos electivos y en las integrantes de las áreas de profesionalización, de tal manera que puedan responder racionalmente a las demandas sociales y a las del sector.

ARTÍCULO VEINTEAVO. La presente Resolución rige a partir del Primer Semestre de 2004, y deroga las disposiciones que le sean contrarias, en especial la Resolución 720 de junio de 1996.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja a los doce (12) días del mes de febrero de dos mil cuatro (2004).


CARLOS AUGUSTO SALAMANCA ROA
 Presidente Consejo Académico


MARÍA MERCEDES MELO TORRES
 Secretaria Ad-hoc Consejo Académico

Cecilia D.